Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 26 de agosto del año 2021

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 11:30 horas del día 26 de agosto del 2021, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión realizada en modalidad virtual, y encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Juan Villaverde Ortiz, Presidente del Comité; Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Director de la Unidad de Fiscalización; C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Directora de Finanzas; y Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas.

Acto seguido, los funcionarios antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día:

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las Actas del Comité de Transparencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 09 y extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2021;

2. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la versión pública y la clasificación de información confidencial referente a RFC, CURP, domicilio número de teléfono particular, correo electrónico, firma, antefirma y fecha de expedición de título profesional; contenida en los contratos de prestación de servicios que celebró el CEEPAC con las siguientes personas:

    - Elfego Ramírez Flores
    - Francisco Cruz Ordaz Salazar
    - Javier Contreras Alcántara
    - Sandra Edith Nava Muñoz

3. Presentación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de septiembre a diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del CEEPAC;

4. Asuntos Generales.

A continuación se pasó lista de asistencia, consta que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Mtro. Juan Villaverde Ortiz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

En desahogo del **punto 1** del orden del día, mediante Acuerdo **CT/228/08/2021**, los integrantes aprueban por mayoría de votos el Acta del Comité de Transparencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de agosto del 2021; y mediante acuerdo **CT/229/08/2021** sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto 2021.

Con relación al **punto 2,** respecto a la presentación, discusión y en su caso aprobación de la versión pública y la clasificación de información confidencial referente a RFC, CURP, domicilio número de teléfono particular, correo electrónico, firma, antefirma y fecha de expedición de título profesional; contenida en los contratos de prestación de servicios que celebró el CEEPAC con: Elfego Ramírez Flores, Francisco Cruz Ordaz Salazar, Javier Contreras Alcántara y Sandra Edith Nava Muñoz, una vez que se discutieron los proyectos los integrantes del órgano colegiado aprobaron los siguientes acuerdos:

CT/230/08/2021 *Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios celebrado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Mtro. Elfego Ramírez Flores, específicamente lo que respecta a: domicilio, número telefónico, correo electrónico, RFC, CURP antefirma y firma contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 84 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

CT/231/08/2021 *Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios celebrado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Dr. Francisco Cruz Ordaz Salazar, específicamente lo que respecta a: domicilio, número telefónico, correo electrónico, RFC, CURP, fecha de expedición de título profesional, antefirma y firma contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen*

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 84 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/232/08/2021 *Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios celebrado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Dr. Javier Contreras Alcántara, específicamente lo que respecta a: domicilio, número telefónico, correo electrónico, RFC, CURP, fecha de expedición de título profesional, antefirma y firma contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 84 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

CT/232/08/2021 *Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios celebrado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Dra. Sandra Edith Nava Muñoz, específicamente lo que respecta a: domicilio, número telefónico, correo electrónico, RFC, CURP, fecha de expedición de título profesional, antefirma y firma contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 84 fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

Con relación al **punto3,** referente a la presentación del proyecto de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de septiembre a diciembre de 2021, de

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx

conformidad con el artículo 14 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del CEEPAC; una vez discutido el punto por los integrantes del Comité se aprobó el acuerdo **CT-234-08-2021**, aprobado el siguiente calendario:

1. MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
2. MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DE 2021
3. JUEVES 04 DE NOVIEMBRE DE 2021
4. LUNES 06 DE DICIEMBRE DE 2021

Con relación al **punto 4,** referente a los asuntos generales, se hizo del conocimiento que no hay asuntos que tratar en este sesión ordinaria.

No habiendo más asuntos a tratar, se clausura la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizada en modalidad virtual, siendo las 11:50 horas del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

Mtro. Juan Villaverde Ortiz

Presidente.

Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.

Director de Sistemas.

C.P. Claudia Marcela Ledesma González

Directora de Finanzas

Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez

Director de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Arquímides Hernández Esteban

Secretario Técnico

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx